MAT: AUTORIZA REBAJA Y EXENCION EN EL COBRO DE ASEO DOMICILIARIO SEGUNDO SEMESTRE, AÑO 2013.-.

ALGARROBO, 25 DE SEPTIEMBRE, 2013.-

DECRETO N°3066/2013.-

VISTOS:

1.- Ley N° 18.695. de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Ley N° 18.883.de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales .

3.-D.F.L N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal)

4.-Decreto Alcaldicio N° 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía)

5.- Acuerdo Nº 131/2012 Acta Nº 35 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 26.11.2012 y D. A. Nº 3.472 de 10.12.2012 Aprueban

Presupuesto Municipal para el año 2013.-

6.-Decreto N° 2.385 de fecha 20/11/1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y sus modificaciones, en especial, lo dispuesto en el Titulo III "del producto de los establecimientos y explotaciones municipales", Art, 6°, 7°,8° y 9° del citado cuerpo normativo.

7.-Decreto Nº 2.285 de fecha 02/11/2010 el cual Unifica y Modifica Ordenanzas de derecho Municipales, Servicios y Otros no considerados en el D.L 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, en el Titulo III en el Art. 22°, Art. 23°, 24° y Art. 25°.

CONSIDERANDO:

- 1.-Decreto N° 2.385 de fecha 20/11/1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y sus modificaciones, en especial, lo dispuesto en el Titulo III "del producto de los establecimientos y explotaciones municipales", Art, 6°, 7°,8° y 9° del citado cuerpo normativo.
- 2.-La solicitud que presentan los beneficiarios a este Departamento, para acogerse al beneficio de exención o rebaja en el pago del Servicio de Aseo Domiciliario para el segundo semestre.
- 3.- La situación Socioeconómica de los beneficiarios justificada a través de la Ficha Protección Social y antecedentes que presentan al Departamento Social.

DECRETO:

I.- Autorícese al Jefe del Departamento Social de la I. Municipalidad de Algarrobo, para otorgar exención y rebaja en sus respectivos porcentajes a los beneficiarios que así lo solicitaron los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal vigente y que se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRE	ROL	% Descuento
1	Castillo Alfaro María Angélica	272-229	50%
2	Marin Jorquera Lila	119-2	exento
3	Cerda Villarroel Hernán	148-3	50%

4	Molina Guerrero Patricia de las Mercedes	1930-56	75%
5	Smitch Fernández Roberto Andrés	162-20	50%
6	Venegas Yáñez José Luis	112-6	75%
7	Álvarez Marín Juan Francisco	280-2	75%
8	Rivas Mella Flor Elena	147-136	50%
9	Kasendra Álvarez Ingrid Karina	419-79	exento
10	Roge Novakovic Alejandro Rodolfo	157-1	75%
11	Osorio Rojas Nelson Vicente del Carmen	427-28	excede avaluó
12	Henriquez Acevedo Víctor Antonio	239-88	exento
13	Mora Cáceres José Hernán	427-047	excede avaluó
14	Soto Alvarado María Cremilda	1930-50	exento
15	Vera Gamboa Marcelo Andrés	181-2	75%
16	Henríquez Aranda Filomena del Carmen	260-14	75%
17	Cornejo Vásquez Carmen Rita	272-387	50%
18	Henríquez Aranda Benjamín Remigio	260-15	50%
19	Barra Barra Juan del Transito	16-05	75%
20	Barra Cea Luz Eliana	17-03	exento
21	Villalón Vicencio Lucinda delas Mercedes	401-41	75%
22	Barrueto Oliva Edmundo Mario	212-17	excede avaluó
23	Abarzua Godoy José Luis	223-14	excede avaluó
24	Tapia Díaz Leonardo	112-8	50%
25	Lagos Toro Jaime José	426-18	50%
26	Azocar Vera Paula	15-15	75%
27	Espinoza Espinoza Guacolda del Carmen	108-13	excede avaluó
28	Azocar Azocar Raquel de los Ángeles	285-14	50%
29	Vielandt Irarrázaval Guillermo Thomas	416-68	50%

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





JOGF/PMM/VSPM/saa.-DECRETO ALCALDICIO N°3066 25.09.2013

DISTRIBUCION:

- -Depto de Finanzas
- -Tesorería Municipal
- -Unidad de Control
- -Depto. Social
- -Archivo



